BICENTENARIO

RESOLUCIÓN Nº 696/2011 G.A.P.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 08/2011 CELEBRADO CON LA FIRMA TALLER SERVI-MAQUINA PARA EL SERVICIO DE MANTENIEMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011.

Ciudad del Este, 23 de setiembre de 2011

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando ampliación del Contrato Nº 08/2011 suscrito con la Firma TALLER SERVI-MAQUINA para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Máquinas Pesadas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011, conforme a la solicitud de la jefatura pertinente, a fin de incluir maquinarias no contempladas en el listado inicial del PBC; **y**,

CONSIDERANDO: La Nota de fecha 09/09/2011 de la Jefatura de Transporte a la Firma TALLER SERVI-MAQUINA, solicitando conformidad para la ampliación del Contrato Nº 08/2011; la Nota de fecha 15/09/2011 de la citada firma manifestando su acuerdo para el efecto; la Nota de fecha 16/09/2011 de la Jefatura de Transporte a la Firma TALLER SERVI-MAQUINA, expresando conformidad sobre los precios cotizados para la ampliación; el Memorando de la Jefatura de Transporte a la UOC peticionando la realización de pasos necesarios; el informe de la Jefatura de Presupuesto refiriendo Disponibilidad Presupuestaria por el monto estimado para la ampliación;

El dictamen de la Asesoria Jurídica recomendando proceder a la ampliación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que expresa**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pidiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y el dictamen favorable de la Auditoria Interna para proseguir con los trámites;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ, RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR la Ampliación del **Contrato Nº 08/2011** celebrado con la Firma **TALLER SERVI-MAQUINA** para el servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011**, por un monto de **(G. 30.205.000)** Treinta millones doscientos cinco mil guaranies, por medio de la suscripción de una adenda de conformidad al exordio de ésta resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites administrativos necesarios.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario FRANCISCO GALVAN, Jefe de Transporte, para la tarea de fiscalización de la realización del servicio conforme a las condiciones establecidas para el efecto.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MARTA GARCÍA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARÍO AGUINAGALDE
Gobernador